

## PRIMERA PARTE

### PARTE GENERAL

#### CAPÍTULO SEGUNDO

#### OBJETO E INTERPRETACIÓN

**ARTÍCULO 2. OBJETO** (Es lo que explica el contenido y el para qué del Acuerdo General de Administración).

El Acuerdo General de Administración se crea para:

- Establecer la Política de Inclusión y las Medidas Generales para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte.
- Crear la Unidad de Inclusión Laboral y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y explicar qué le toca hacer a esa Unidad.
- Señalar qué le toca hacer a las áreas administrativas de la Suprema Corte para que se cumplan las Medidas Generales que se establecen en este Acuerdo General.
- Crear el Comité de Accesibilidad e Inclusión para que varias áreas administrativas de la Suprema Corte trabajen juntas en temas de accesibilidad e inclusión laboral.

#### **ARTÍCULO 3. INTERPRETACIÓN**

- La interpretación es la manera de cómo entender el Acuerdo General de Administración.
- Todo lo que está escrito en el Acuerdo se debe entender respetando en todo momento los derechos de las personas con discapacidad y procurando incrementar esa protección. También se deben de tomar en cuenta los tratados internacionales y los criterios de la Suprema

Corte en el tema de derechos humanos de las personas con discapacidad.

## CAPÍTULO TERCERO ÁMBITO DE APLICACIÓN

### ARTÍCULO 4.

El contenido del Acuerdo General de Administración es obligatorio para las distintas áreas administrativas que forman parte de los siguientes órganos administrativos:

- Secretaría General de Acuerdos.
- Secretaría General de la Presidencia.
- Coordinación General de Asesores de la Presidencia.
- Coordinación de la Oficina de la Presidencia.
- Oficialía Mayor.
- Contraloría.
- Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.
- Otras áreas administrativas que se pudieran incorporar más adelante.